

Constancia Secretarial: Puerto Boyacá, 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, el oficio que antecede proveniente Bancolombia S.A. Sírvese proveer.

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

Rdo.: 2020-00156-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Boyacá, Boyacá, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte
(2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA** promovido mediante apoderado judicial de **BANCOLOMBIA S.A** contra **HIDROCOLOMBIANA S.A.S**, se decide:

Poner en conocimiento de los interesados, el oficio No. RL00057562 del 21 de octubre de 2020 proveniente de Bancolombia S.A, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado Nro. 090 del 30 de octubre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA



Medellín, 21 de octubre de 2020

Código interno Nro RL00057562 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO BOYACA

Respuesta al Oficio No. '202000156
Rad: '00000000000020200015600
PUERTO BOYACA, BOYACA
j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)
JORGE ANDRES GAITAN CASTRILLON

Oficio N° 202000156
Demandante BANCOLOMBIAS A
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
HIDROCOLOMBIANA S.A.S. 900547709	Cuenta Ahorros - 9469	Saldo Inembargable
	Cuenta Corriente - 6787	Cuenta Embargada

Se requiere numero de cuenta de deposito judicial, codigo del juzgado y aclarar el monto a embargar

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.